



## PROTOCOLO ALUMNAS EMBARAZADAS

A las alumnas que presenten este estado se les resguardará su continuidad de estudios como lo establece la ley.

### PROCEDIMIENTO:

1. Una vez confirmado el embarazo, el apoderado deberá acercarse al establecimiento con la documentación que indique el estado de la alumna en cuanto a la evolución de su embarazo emitido por el médico tratante.
2. Dependiendo del avance y estado de salud de la madre adolescente, se dispondrá un programa de estudios flexible que le otorgue la facilidad para asistir a sus controles médicos y exámenes pertinentes, a cargo de la U.T.P.
3. Dependiendo del estado de salud de la alumna, la clase de educación física se ajustará a sus necesidades. De presentar problemas para realizar ejercicios, previa documentación médica se le eximirá de la asignatura.
4. El reposo médico durante el desarrollo de su embarazo, como una vez ocurrido su parto, deberá ser certificado por su médico tratante y entregado oportunamente por su apoderado, en inspectoría.
5. Si la alumna tiene a su hijo durante el período de clases tendrá derecho de salir del establecimiento para amamantarlo en un período de tiempo de media hora. No se incluirá en este período el tiempo que demore en llegar a su domicilio o sala cuna y que será previamente establecido según corresponda.
6. La alumna quedará sin la obligatoriedad de usar uniforme durante su período de gestación. La cual deberá presentarse con un vestuario adecuado para asistir a clases.
7. Toda salida extraordinaria del establecimiento asociada al estado de la alumna, deberá ser registrada en inspectoría asimismo su regreso a éste.
8. Si la alumna no respetara los permisos ofrecidos para su atención médica y no regresara a sus clases una vez terminados sus exámenes médicos, se le considerará la inasistencia a clases. Asimismo si la alumna no regresara de su permiso maternal en la fecha estipulada por su médico o no se presentara a clases después de su salida a amamantar.